



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Radicado: D 2019070004742

Fecha: 21/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se modifica parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante Decreto 2019070002480 del 14 de mayo de 2019, la señora **LINA MARCELA JIMÉNEZ SUÁREZ** identificada con Cédula **43.908.899**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, Magíster en Educación, fue nombrada en Provisionalidad, vacante definitiva, como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana, para el Centro Educativo Rural Peñalisa, Sede Centro Educativo Rural La Gulunga del municipio de Salgar, Plaza 1570000-005, Población Mayoritaria, nueva plaza vacante.
- * Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente modificar el nombramiento, en el sentido que la señora Lina Marcela Jiménez Suárez, va a prestar el servicio como docente en el Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa San Peruchito, Sede Centro Educativo Rural El Líbano del municipio de Andes, Plaza 1483000-001, Población Mayoritaria, en reemplazo de Carlos Alberto Vélez, identificado con cédula 15.531.126, quien pasó a otro Establecimiento. En este sentido se hace necesario modificar el Decreto 2019070002480 del 14 de mayo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070002480 del 14 de mayo de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **LINA MARCELA JIMÉNEZ SUÁREZ** identificada con Cédula **43.908.899**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, Magíster en Educación, fue nombrada en Provisionalidad, vacante definitiva, como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana, para el Centro Educativo Rural Peñalisa, Sede Centro Educativo Rural La Gulunga del municipio de Salgar, Plaza 1570000-005, Población Mayoritaria, nueva plaza vacante. En el sentido que el Nombramiento de la señora Jiménez Suárez, es como Docente de Aula, **Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa San Peruchito, Sede Centro Educativo Rural El Líbano**, del municipio de Andes, en reemplazo de **Carlos Alberto Vélez**, identificado con cédula **15.531.126**, quien pasó a otro Establecimiento, Plaza 1483000-001, Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

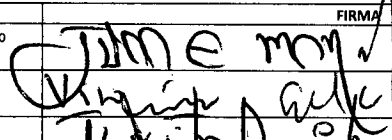
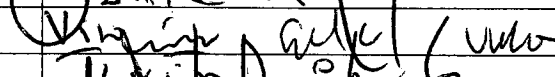
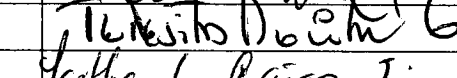
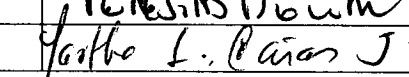
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado(a) el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		12.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		14.8.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		14.08.19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		13/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			